<u>VISTO</u>: que en sesión del 9 de abril de 2024, la Junta Departamental sancionó el Decreto Departamental Nº 4093/2024, ("Prohibición de extracción de hemoderivados equinos y declaración de departamento libre de granjas de sangre equinas");

RESULTANDO: que tomaron conocimiento las Direcciones Generales de Gestión Ambiental y de Desarrollo e Integración Social y la Unidad de Desarrollo e Innovación conforme a lo que surge de las actuaciones N°s 3, 5 y 6;

<u>CONSIDERANDO</u>:I) que el artículo 281 de la Constitución de la República dispone que "Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Intendente":

II) que cumplido el procedimiento legislativo departamental, resulta pertinente promulgar el decreto antes referido, a efectos que pueda "entrar en vigencia";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el art. 275 inc. 2º de la Constitución Nacional;

EL INTENDENTE DE MALDONADO

RESUELVE:

- 1°) Cúmplase, promúlgase e insértese en el Digesto, el Decreto Departamental Nº 4093/2024.
- 2°) Comuníquese a la Junta Departamental a la Dirección General de Asuntos Legales. Hecho pase a la Dirección de Prensa para su publicación en el Diario Oficial y en dos medios de circulación departamental. Oportunamente siga por su orden a la Dirección de Administración Documental y a la Dirección General de Gestión Ambiental a todos sus efectos.

Resolución incluída en el Acta firmada por Luis Eduardo Pereira el 25/04/2024 12:50:39. Resolución incluída en el Acta firmada por Enrique Antia el 30/04/2024 14:40:44.